



ASUNTO: Propuesta para modificación del tráfico en la calle Regalado

EXPEDIENTE: 17/2017 Secretaria Ejecutiva Área de Seguridad y Movilidad

Con fecha 13 de junio de 2017 y nº de Decreto 4215, el Ilmo. Sr. Concejal Delegado General del Área de Seguridad y Movilidad, adoptó resolución del siguiente tenor literal:

PRIMERO: "Visto la propuesta elaborada por el Centro de Movilidad Urbana de fecha 12 de junio de 2017 que justifica las razones de propuesta de modificación del tráfico en la calle Regalado, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Valladolid, dentro de su estrategia global de mejora de la calidad de vida en la ciudad, y en particular en el centro urbano, mediante la aplicación de diferentes herramientas de gestión de la demanda de movilidad, tiene previsto llevar a cabo la modificación en la ordenación del tráfico de la calle Regalado en toda su extensión.

La medida ha sido sometida a encuesta y consulta por parte de diferentes colectivos sociales y, según la información que han trasladado al Ayuntamiento, cuenta con un amplio grado de consenso y aceptación.

La calle Regalado experimenta en el momento actual un uso muy localizado y concreto, fundamentalmente por parte de los residentes y los distribuidores de mercancías para el aprovisionamiento del sector comercial y hostelero del entorno; el estacionamiento existente está destinado a residentes, motocicletas, vehículos de personas con movilidad reducida, carga y descarga y vehículos oficiales del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La actuación prevista tiene como objetivo restringir totalmente el tráfico de vehículos para transformar el uso de la calle Regalado en peatonal, de forma que sea utilizada de forma similar a las calles peatonales de su entorno, como pueden ser Teresa Gil, Enrique IV, Santiago, Héroes de Alcántara, etc.



2.- ACTUACIONES

Dado que en el corto plazo no se van a llevar a cabo las obras de urbanización características de este tipo de calles, unificando la vía en plataforma única mediante la eliminación de la segregación existente entre calzada y aceras, se van a aplicar las siguientes medidas para la regulación y el control del uso a que se destina, cuyo detalle se incorpora en la documentación técnica complementaria que forma parte de la propuesta:

- **Señalización vertical de entrada prohibida**, excepto en horario de carga y descarga (de lunes a sábado en horario de 7:30 a 11:00 horas) y usuarios de los vados autorizados con acceso desde la calle Cánovas del Castillo.
- **Señalización de estacionamiento prohibido** excepto para carga y descarga en el periodo horario que se permite la entrada.
- **Borrado de la señalización horizontal**, fundamentalmente de estacionamiento.
- **Instalación de cámaras de control de accesos**. Dotadas con sistema OCR para reconocimiento de matrículas y chequeo contra la base de datos de autorizados.

3.- EJECUCIÓN

La fecha prevista para la ejecución e implantación de la nueva ordenación del tráfico está prevista para el próximo día 16 de junio.

La presente propuesta será ejecutada mediante los recursos propios y contratados por el Ayuntamiento de Valladolid, en concreto y en función del ámbito de cada contrato:

- Mediante el Contrato de conservación, mantenimiento, reposición y nueva implantación de la señalización vertical y horizontal de tráfico en las vías públicas de competencia municipal del término municipal de Valladolid.
- Mediante el Contrato del servicio público de regulación del estacionamiento de vehículos en la vía pública de la ciudad de Valladolid.
- Mediante el Contrato de gestión integral del sistema centralizado de control del tráfico de la ciudad de Valladolid.



Todo ello bajo la dirección de los técnicos del Centro de Movilidad Urbana.

4.- ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Con el fin de asegurar la correcta implantación de la nueva ordenación del tráfico y que el desarrollo de los trabajos puedan llevarse a cabo con la necesaria seguridad y comodidad, se prohibirá la entrada y el estacionamiento en toda la longitud de la calle Regalado desde las 00:00 horas del día 16 de junio de 2017; en el caso de que no haya sido ejecutada la señalización definitiva o no haya adquirido su vigencia, esta restricción se regulará mediante señalización portátil instalada por la Policía Municipal con la antelación suficiente para conseguir el objetivo que se pretende.

5.- NOTIFICACIÓN

- Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- AVADEC
- FECOSVA
- Asociación Provincial de Hosteleros
- Federación de Asociaciones Vecinales "Antonio Machado"
- Federación de Asociaciones Vecinales "Conde Ansúrez"
- Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda
- Policía Municipal

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA

- **Estado Actual**
- **Estado Propuesto**

SEGUNDO: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25.2 apartado g), como una competencia propia de los municipios, el "Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano".

A su vez, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que corresponde a los municipios en el artículo 7 apartado a):



“La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración” y en el apartado b) :” La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social”

TERCERO: Atendido lo establecido en los artículos 57, 58 y en la disposición adicional primera relativo a las referencias normativas del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto el artículo 47 del Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992, relativo a zonas peatonales, que establece la posibilidad de establecer la prohibición total o parcial de la circulación y estacionamiento de vehículos o solo una de las dos cosas, con el fin de reservar todas o algunas de las vías públicas comprendidas dentro de la citada zona al tráfico de peatones y el artículo 66 del citado Reglamento respecto a la responsabilidad de la Administración Municipal respecto a la señalización de las vías urbanas de su titularidad.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es el Excmo. Sr. Alcalde, habiéndose delegado dicha competencia en el Ilmo. Sr. Concejal Delegado General del Área de Seguridad y Movilidad por Decreto de Alcaldía número 1544 de fecha 7 de marzo de 2017 que incluye la resoluciones en materia de ordenación, gestión del tráfico y movilidad en la vías urbanas.

En su virtud, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar la propuesta de modificación del tráfico respecto de la calle Regalado elaborada por el Centro de Movilidad Urbana que consta del folio 1 a 8 del expediente, que se incluye en la parte expositiva de la presente resolución.



SEGUNDO.- Publicar la presente resolución y la documentación técnica complementaria que incluye las medidas para la regulación y control del uso de la calle, en la página Web del Ayuntamiento de Valladolid para asegurar el conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO: Notificar este Decreto a la Policía Municipal, para que adopte las medidas de vigilancia y seguridad en orden al cumplimiento de su contenido, asimismo al Centro de Movilidad Urbana, Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, Servicio de Gestión de Ingresos para su conocimiento y efectos oportunos, en orden a las materias de su competencia, y al resto de órganos y entidades conforme al informe del Centro de Movilidad Urbana”.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 13 de junio de 2017, el Vicesecretario General, P.D., el Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad, Daniel Vezanzones Pequeño

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
DANIEL
VEGANZONES PEQUEÑO
Fecha Firma: 13/06/2017 14:04

Fecha Copia : Tue Jun 13 14:14:36 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): eae8c89855a173ce75ff50b56ec4ce8f650ae5e7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA

6

C/ San Benito nº 1, 47003 Valladolid
☎ 983 426 062
☎ 983 426 391
✉ sesm@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

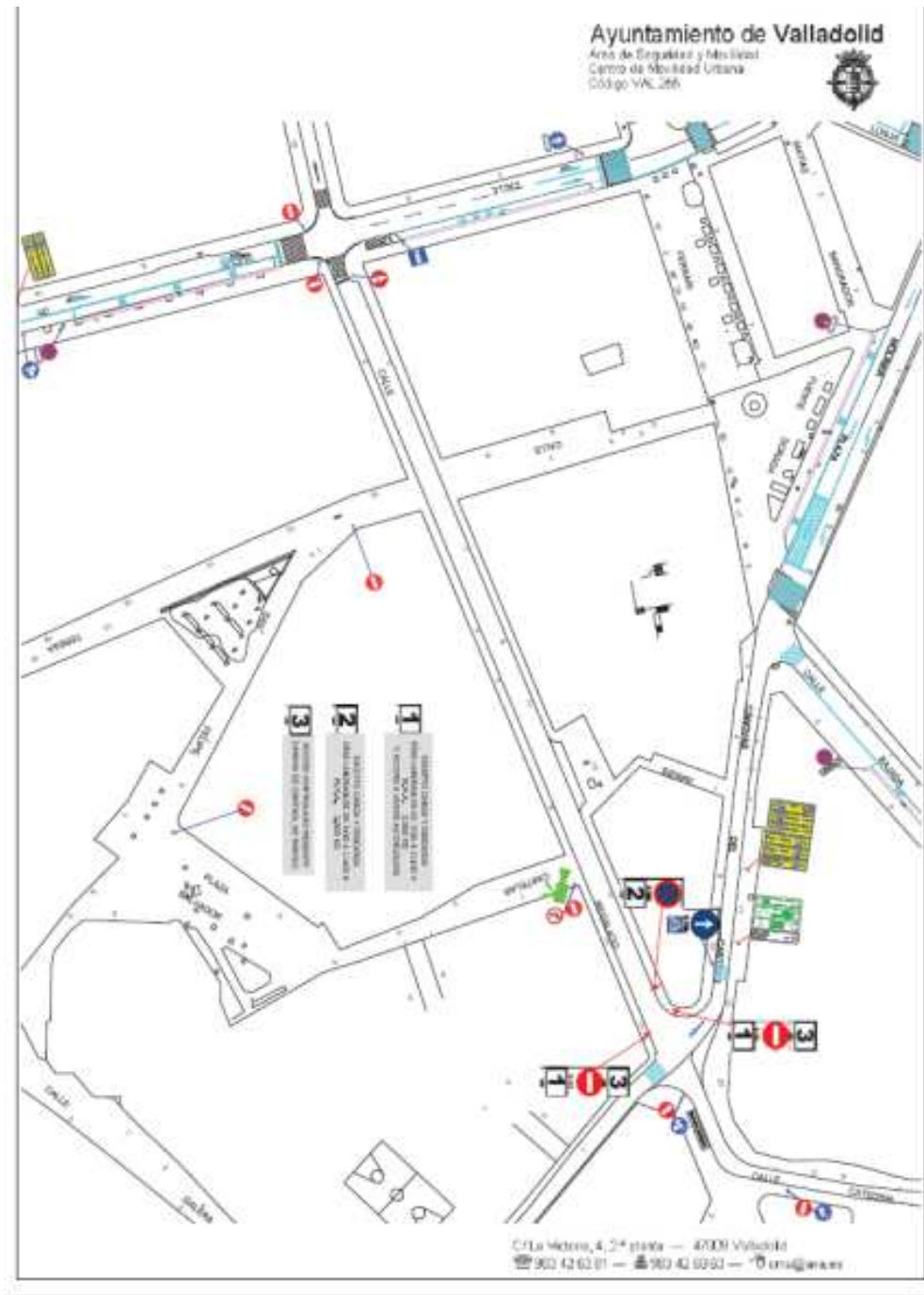
Firmado por:
DANIEL
VEGANZONES PEQUEÑO
Fecha Firma: 13/06/2017 14:04

Fecha Copia : Tue Jun 13 14:14:36 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): eae8c89855a173ce75ff50b56ec4ce8f650ae5e7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Estado Propuesto



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
DANIEL
VEGANZONES PEQUEÑO
Fecha Firma: 13/06/2017 14:04

Fecha Copia : Tue Jun 13 14:14:36 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): eae8c89855a173ce75ff50b56ec4ce8f650ae5e7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>